

Medellín, 30 de Abril de 2024

Señores

Dirección de Asesoría legal y de control
La Ciudad

ASUNTO: **Remisión Estados financieros- Informe de gestión**

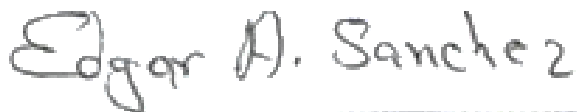
Cordial saludo.

Yo Edgar Alfonso Sánchez Bermúdez con cedula de ciudadanía N° 79.398.824 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de La Fundación REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER, con Nit: 900 549 332 – 2, cumpliendo con nuestra obligación como entidad sin ánimo de lucro y correspondiendo ante la entidad de control presento los estados financieros y el informe de gestión realizado por la Fundación **REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CÁNCER** durante el año 2023.

Agradecemos la atención prestada.

Nota: Folio 97 páginas

Cordialmente



EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ
DIRECTOR



CONTENIDO



- Mensaje de las Directivas
 - Certificado de Existencia y Representación Legal
 - Estatutos Registrados en Cámara de Comercio
 - Copia del Rut completo
 - Proyecto Presupuesto Anual
 - Estados Financieros con notas significativas
 - Certificado Estados Financieros
 - Dictamen del Revisor Fiscal
 - Certificado de vigencia inscripción y antecedentes disciplinarios contador y revisor fiscal
-
- La Gestión en cifras
 - Acta de órgano de competente



EDGAR ALFONSO SÁNCHEZ BERMÚDEZ
DIRECTOR GENERAL



LILIANA LONDOÑO
SECRETARIA

MENSAJE DE LAS DIRECTIVAS



MISIÓN

Ayudar a los niños y niñas de las diferentes regiones de Colombia, diagnosticados con cáncer, brindándoles alimentación, hospedaje, cumplimiento de sueños, acompañamiento en el tratamiento de su enfermedad, como también apoyo espiritual y moral; tanto a los infantes como a su acompañante.

VISIÓN

Ser en el 2030 reconocida en los niveles Municipal, Departamental, Nacional e Internacional como un modelo de organización para el desarrollo de programas a favor de la niñez con cáncer

"La Felicidad es la Mejor Quimioterapia: Apoyando a los Guerreros de la Vida"

Siempre he creído que la mejor quimioterapia es la felicidad y sacar sonrisas. Como director de la Fundación Reina Madre Salva La Niñez Con Cáncer, cada día me siento más orgulloso de nuestro trabajo. En nuestra fundación, no hay barreras: no importan las fronteras, creencias religiosas, partidos políticos, color de piel, tipos de enfermedades ni edades.

Los invito a unirse a nosotros en apoyo a los guerreros de la vida. Cuando estoy con ellos, siento una energía increíble que me recarga y me enseña a valorar cada día y, sobre todo, a ser feliz. ¡Ellos son nuestros maestros en la vida!

Apoyemos juntos esta causa noble. Comparte este mensaje para difundir la importancia de sacar sonrisas y llevar felicidad a quienes más lo necesitan. Cada gesto de apoyo cuenta y puede hacer una gran diferencia en la vida de estos valientes guerreros.

Gracias a todos por ser parte de esta misión. Que la felicidad y el amor sigan guiando nuestros pasos junto a los guerreros de la vida. ¡Juntos podemos llenar el mundo de sonrisas y esperanza!

Este 2024 cumplimos 12 años de trabajo IMPARABLE contra el Cáncer infantil.

Queridos Valientes Guerreros:

Esperamos que este mensaje les encuentre llenos de fuerza y esperanza en su lucha contra el cáncer. Como directivas de la Fundación [Nombre de la Fundación], queremos expresarles lo orgullosos que estamos de cada uno de ustedes y la valentía que demuestran cada día.

Sabemos que enfrentar el cáncer puede ser un desafío difícil, pero queremos que sepan que no están solos. Estamos aquí para apoyarlos en cada paso del camino, brindándoles amor, cuidado y recursos para hacer más llevadera su batalla.

Ustedes son verdaderos héroes y heroínas, inspirándonos a todos con su fortaleza y determinación. Cada sonrisa que nos regalan ilumina nuestros corazones y nos recuerda la importancia de mantener una actitud positiva incluso en los momentos más difíciles.

Queremos recordarles que son más que su enfermedad. Son seres llenos de sueños, esperanzas y potencial ilimitado. No permitan que el cáncer les robe su alegría. Estamos aquí para ayudarles a mantener viva esa chispa de vida y convertir cada desafío en una oportunidad para crecer y aprender.

Nuestro compromiso con ustedes es inquebrantable. Trabajaremos incansablemente para asegurarnos de que reciban la mejor atención médica, el apoyo emocional necesario y todas las herramientas que necesiten para enfrentar esta batalla con coraje y dignidad.

Finalmente, queremos decirles que son amados y valorados más allá de las palabras. Su fuerza nos inspira a todos y nos impulsa a seguir trabajando para mejorar sus vidas.

¡Sigamos luchando juntos, con esperanza y determinación!

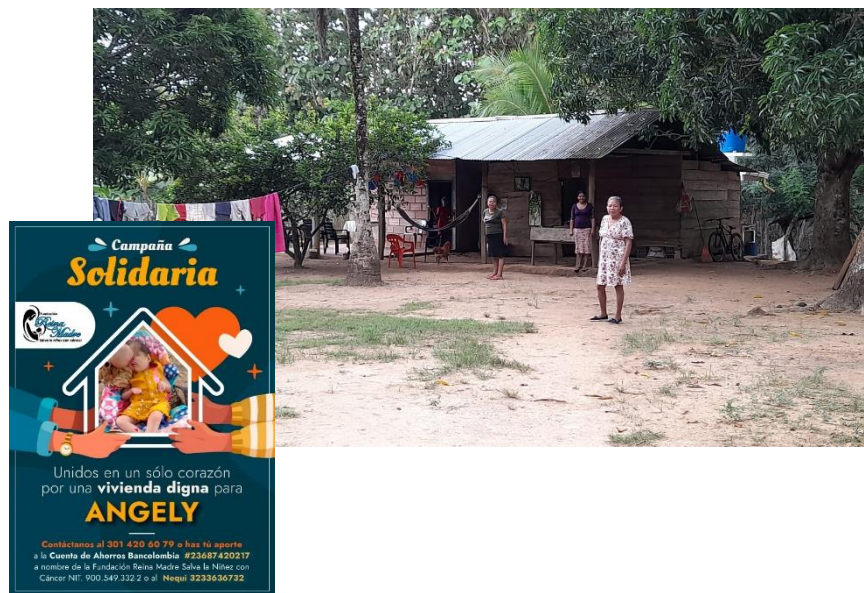
Con todo nuestro cariño y apoyo,

EDGAR ALFONSO SÁNCHEZ BERMÚDEZ

"Misión Cumplida: Una Vivienda Digna para Nuestra Valiente Guerrera Angely"

¡Misión Cumplida! Gracias a Dios y a todos quienes contribuyeron, Angely y su familia ahora tienen una vivienda digna. Su valentía y nuestra solidaridad han hecho posible este sueño. Sigamos extendiendo amor y apoyo a esta valiente guerrera. ¡Gracias por creer y por llevar esperanza a sus vidas!

Esta nueva vivienda representa mucho más que un techo sobre sus cabezas. Es un símbolo de esperanza y dignidad para Angely, quien ha demostrado una valentía admirable en su lucha diaria. Ahora, finalmente, puede disfrutar de una mejor calidad de vida.



"Transformación y Gratitud: La Historia de un Valiente Guerrero"

Hoy doy gracias a Dios por haber enviado ángeles a nuestro camino, quienes han transformado la vida de este valiente guerrero de Gamarra César. El cambio que hemos presenciado en él nos llena de felicidad y gratitud.

Estamos emocionados al ver cómo la vida de Brayán ha dado un giro significativo. Su sonrisa, su estado de salud y su amor por su nueva familia son testimonios vivientes de esta transformación.

Para nosotros, la mayor recompensa es ver a Brayán prosperar y encontrar felicidad. Cada día nos recuerda lo bendecidos que somos por ser parte de este adopción. Quiero expresar un agradecimiento especial a Ines Elena Cano Arboleda] por su incondicional apoyo en este hermoso sueño. Su contribución ha sido invaluable para hacer posible este cambio maravilloso.

Dios es verdaderamente grande y maravilloso. Este testimonio de transformación nos llena de fe y esperanza. Sigamos celebrando y apoyando a Bryan en su viaje hacia una vida plena y feliz.



"Apoyemos la Lucha de Sofía, una Valiente Guerrera"



Conoce a Sofía, una hermosa princesita que ha demostrado una valentía extraordinaria desde que sufrió un accidente en octubre pasado en Barrancabermeja, donde lamentablemente perdió a sus padres en una explosión. Desde entonces, Sofía ha estado luchando con todas sus fuerzas por vivir.

Con gran cariño le donamos una silla de ruedas para mejorar su movilidad y darle una mejor calidad de vida.

Sofía ahora vive con su tía en Bucaramanga, y queremos unir nuestros corazones y esfuerzos para apoyarla en esta difícil batalla. Cada muestra de cariño y apoyo puede marcar la diferencia en su vida.

Dios los bendiga a todos mientras extendemos nuestras manos y corazones hacia Sofía. ¡Juntos, podemos ayudar a esta valiente guerrera a seguir adelante! 🙏💪😊



1:55 Haz clic para ampliar

"¡Misión Cumplida! Transformando Vidas con Amor"

Con gran alegría y gratitud, hemos cumplido otra misión gracias a Dios y al apoyo de todos ustedes. Es emocionante presenciar la mezcla de nostalgia y felicidad en el rostro de este valiente guerrero al recibir su nueva silla de ruedas, reemplazando la antigua que ya no funcionaba.

Gracias a cada uno de ustedes que nos han ayudado a transformar la vida de personas como este guerrero. Unidos, marcamos la diferencia y llenamos de felicidad a quienes más lo necesitan. Comparte este mensaje para que muchos más se unan a apoyar estas causas tan importantes.

Este mensaje destaca la gratitud, la emoción y la importancia del apoyo recibido para transformar vidas. Invita a otros a unirse a la causa y cierra con un mensaje de esperanza y bendición. Espero que esta estructura te sea útil para comunicar tu mensaje de manera efectiva.

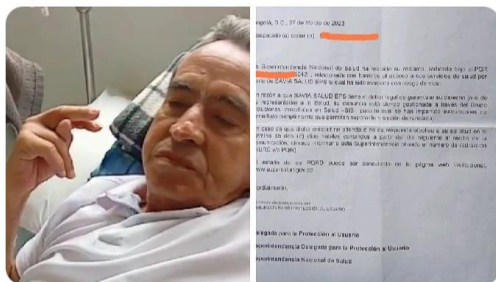


"Uniendo Fuerzas por una Salud Digna: ¡Alcemos la Voz!"



Omar Restrepo Senador 
@Omar_Comunes

#ATENCIÓN #URGENTE El señor Jaime Jiménez de 72 años de edad está en riesgo de perder sus piernas por negligencia de @saviasaludeps. @Supersalud ordenó priorizar procedimiento para tratar su enfermedad en máximo 2 días. Han pasado 13 días y nada. ¿Este es el modelo que defienden?



Supersalud y 9 más

5:54 p. m. · 11 abr. 23 · 379 Visualizaciones

Gracias a Dios y a la gestión del Director Edgar Sánchez, hemos llegado hasta el Senado de la República junto al Senador Omar Restrepo de Comunes.col. Él ha decidido unirse a nuestra batalla por una salud digna y oportuna, para presionar a entidades médicas como @saviasaludeps y garantizar una atención de calidad. Necesitamos tu apoyo para hacer viral esta noticia. El Señor Jaime Jiménez, de 72 años, está en riesgo de perder sus piernas debido a la negligencia de esta entidad. Es fundamental alzar la voz y exigir nuestros derechos a una atención adecuada.

¡Alcemos la voz juntos! Todos tenemos derechos que deben ser atendidos y cumplidos. Lo que sucede hoy con el Señor Jaime nos afecta a todos. Comparte esta información y únete a esta causa por una salud digna y justa para todos. Que Dios bendiga nuestros esfuerzos y nos dé la fuerza para luchar por lo que es justo. Hoy por el Señor Jaime, mañana por cualquiera de nosotros. ¡Unidos podemos lograr un cambio positivo!

"Unidos por Alma: Apoyemos su Lucha contra NEDAMSS O IRF2BPL"

Querida Familia Reina Madre, les quiero compartir la conmovedora historia de Alma, una valiente niña de 9 años que lucha contra una enfermedad huérfana llamada NEDAMSS o IRF2BPL. Este es el único caso conocido en Colombia, y en Estados Unidos existe un tratamiento que podría transformar su vida. Es momento de unirnos en un solo corazón por Alma. Necesitamos apoyar su lucha y batallar a su lado contra esta enfermedad devastadora. Juntos marcamos la diferencia, cualquier granito de arena cuenta para que esta valiente niña junto con su madre puedan viajar a EEUU y recibir su tratamiento, juntos podemos combatir y vencer este desafío.

Te invitamos a unirte a esta causa noble. Comparte la historia de Alma para crear conciencia y movilizar apoyo. Cada gesto cuenta en la batalla por su vida y su bienestar.

Con tu ayuda, podemos ofrecer esperanza a Alma y a su familia. Que nuestro amor y solidaridad la acompañen en este camino. ¡Apoyemos su lucha con todo nuestro corazón! ❤️👤



"Urgente: Jesús Nazareth Necesita una Nueva Prótesis para Caminar"



Desde San Pedro de Urabá, nos llega una historia que nos conmueve profundamente. Jesús Nazareth, un niño de 6 años, necesita con urgencia una nueva prótesis para su pie derecho. La prótesis actual le queda pequeña y podría causar problemas en sus caderas si no se reemplaza pronto.

La lucha de Jesús ya no es solo de quien nos cuenta esta historia, sino de todos nosotros que tenemos el corazón dispuesto a ayudar. Comparte este mensaje y ayúdanos a encontrar una institución donde puedan hacerle la prótesis que tanto necesita.

Te invitamos a compartir este video y difundir la historia de Jesús Nazareth. Juntos podemos buscar una institución que pueda proporcionarle la prótesis necesaria para que pueda caminar sin dificultades.

Cada ayuda cuenta en esta batalla por la salud y el bienestar.

Con tu apoyo, podemos hacer una gran diferencia en la vida de Jesús.

Acompañemos su lucha con nuestro amor y solidaridad.

¡Ayudemos a Jesús a caminar hacia un futuro mejor!

"Un Honor Acompañar a los Valientes Niños: La Historia de Karina"



Querida Familia Reina Madre, hoy he cumplido una nueva misión junto a la valiente princesita Karina. Cortarme el cabello con ella fue un acto sagrado para mí, porque las promesas que hago a mis guerreros de vida son inquebrantables. Karina tenía miedo de perder su cabello, así que le prometí raparme con ella para que se sintiera apoyada, motivada y amada. Fue un honor acompañarla en este procedimiento y demostrarle todo mi cariño.

Karina quedó hermosísima y radiante! Su valentía y fuerza son inspiradoras para todos nosotros.

Es increíble cómo un gesto tan pequeño puede significar tanto para alguien que está pasando por momentos difíciles.

Compartamos juntos este mensaje de amor y apoyo. Recordemos que cada muestra de cariño puede marcar una gran diferencia en la vida de estos valientes niños.

Que el amor y la esperanza continúen guiando nuestro camino junto a Karina y todos los guerreros de la vida.



"¡Feliz Cumpleaños Fundación Reina Madre Salva la Niñez con Cáncer!"

Querida Familia Reina Madre,
Hoy es un día muy especial, celebramos 12 años de incansable lucha por la niñez con cáncer. Es un momento lleno de alegría y gratitud al recibir el más hermoso agradecimiento: ¡las sonrisas de nuestros valientes guerreros!

Agradecemos a Dios y a todas las personas que han contribuido de alguna manera para que cada día más niños puedan sonreír y formar parte de esta gran familia. Juntos somos más fuertes...

Miro al cielo y doy gracias a Dios por todas sus bendiciones y por mostrarme el camino correcto. Agradezco a mis ángeles guerreros de Dios que me cuidan y protegen desde el cielo. Gracias de todo corazón a nuestros guerreros de la vida por sus enseñanzas y por su fuerza inquebrantable. Cada uno de nuestros pequeños ha dejado una huella imborrable en nuestros corazones. Agradecemos a toda esta hermosa familia por su apoyo incondicional, sin ustedes no podríamos brindar ayuda a estos valientes guerreros en su batalla.

¡Mil y mil bendiciones! Que este cumpleaños sea solo el inicio de muchos años más de lucha y amor por los guerreros de la vida. Que la Fundación Reina Madre Salva la Niñez con Cáncer siga iluminando vidas y llenando corazones de esperanza.

¡Feliz cumpleaños a nuestra querida Fundación!



"¡Participa y Apoya con un Bono contra la Indiferencia!"



BONO CONTRA LA INDIFERENCIA

Organiza: 

¿Cómo participar?

Juega por las 3 últimas cifras de la lotería de Medellín, el **viernes 18 de Agosto** de 2023.

Realiza un aporte de tan solo:

\$5.000

¿Qué puedes ganar?



Cuadro pintado en acrílico sobre lona codra de tamaño 1x1.50 mts.



Auriculares de conducción marca VISON.

Puedes hacer el pago directamente a través de **Bancolombia en la cuenta de ahorros N° 236 874 202 17** a nombre de la Fundación Reina Madre Salva la Niñez con Cáncer, o utilizando **Nequi al número 3233636732**.

Para mayor información comunícate con nuestro Director Edgar Sánchez al 3014206079.

Con este bono continuaremos nuestra lucha en favor de los Guerreros de la vida

Querida Familia Reina Madre,
Hoy les pedimos su valiosa colaboración para apoyarnos adquiriendo un Bono contra la Indiferencia. Al participar, tendrás la oportunidad de ganar increíbles premios:

- Un hermoso cuadro pintado en acrílico sobre lona codra, con un tamaño de 1x1.50 metros.
 - Unos auriculares de conducción de la reconocida marca VISON.
- El sorteo se llevará a cabo el viernes 18 de agosto de 2023, basado en las 3 últimas cifras de la lotería de Medellín. No te pierdas esta oportunidad única de ganar premios espectaculares mientras apoyas una noble causa.

Para adquirir tu Bono contra la Indiferencia y participar en el sorteo Tu colaboración marcará la diferencia en nuestras iniciativas para ayudar a quienes más lo necesitan.

Tu generosidad y apoyo hacen posible nuestro trabajo. ¡Participa, gana premios y contribuye a construir un mundo mejor!

¡Muchas gracias por ser parte de nuestra familia y por tu compromiso con nuestra causa!

"Apóyame para Servir a Niños como Milán: Sin Fronteras, Sin Barreras"

Para mí, no existen fronteras ni tipos de enfermedades; solo el deseo sincero de servir a los niños que más lo necesitan. Hoy, te pido de todo corazón que me sigas apoyando en esta misión tan especial.

Servir a los niños es el don más preciado que Dios me ha dado, y sé que también es valioso para todos ustedes. Cada día, trabajamos para mejorar la calidad de vida de niños como Milán, brindándoles amor, cuidado y oportunidades.

Milán es un niño encantador que merece una mejor calidad de vida. Su historia nos impulsa a seguir adelante con nuestro compromiso de ayudar a transformar vidas.

Tu apoyo es fundamental para continuar esta labor. Con tu colaboración, podremos seguir sirviendo a más niños y haciendo una diferencia real en sus vidas.

invito a ser parte de esta hermosa misión. Juntos, podemos marcar la diferencia y ofrecer esperanza a quienes más lo necesitan.

Agradezco de todo corazón tu apoyo y confianza. Cada granito de ayuda cuenta para construir un mundo más amoroso y solidario.

¡Gracias por estar siempre a nuestro lado y por creer en el poder del servicio!

Con cariño y gratitud



"Celebremos la Navidad en Septiembre con Julieta"

Hoy quiero compartirles el hermoso deseo de Julieta: celebrar la Navidad en septiembre. Su ilusión y alegría son contagiosas, y hicimos realidad su sueño.

La Navidad es mucho más que una fecha en el calendario. Es un momento de amor, unión y esperanza. Adelantemos la magia navideña y hagamos que septiembre sea especial para Julieta y todos los que nos rodean.

Celebramos juntos la magia de la Navidad, creando momentos especiales y llenos de amor para nuestros súper calvitos. Agradezco de todo corazón tu disposición para hacer felices a quienes más lo necesitan. Juntos, llevamos luz y alegría a los corazones de Julieta, su familia y todos los que estuvieron en esta hermosa celebración

¡Que la Navidad llegue antes este año para Julieta y todos nosotros!



"Felicidad + playa + brisa + mar = La Mejor Quimioterapia"

Para mí, es un honor y un privilegio poder compartir la felicidad de estos guerreros valientes. Su alegría es la mejor quimioterapia, una medicina poderosa que nos enseña a todos el verdadero significado de la vida. Ver a estos guerreros sonreír, hacer realidad sus sueños y disfrutar cada segundo de la vida después de enfrentar una enfermedad tan dura es verdaderamente inspirador. Nos recuerdan la importancia de vivir plenamente y con gratitud.

Que cada día esté lleno de risas, sueños cumplidos y momentos compartidos.



"¡Una Navidad Mágica para los Guerreros de la Vida!"

Estamos emocionados por compartir una noticia especial: este año celebraremos una Navidad mágica para nuestros valientes guerreros de la vida. Será un momento lleno de amor, alegría y esperanza.

La Navidad es una época de generosidad y solidaridad.

Queremos brindarles a nuestros guerreros y sus familias una experiencia inolvidable, llena de momentos especiales y sorpresas.

Cada guerrero es un ejemplo de fortaleza y coraje. Queremos honrar su valentía y su lucha ofreciéndoles una Navidad llena de magia y felicidad.

Juntos, hicimos que esta Navidad sea inolvidable para nuestros guerreros y sus familias.

Agradecemos de corazón tu generosidad y compromiso con nuestra causa. Tu ayuda hace posible llevar alegría y esperanza a quienes enfrentan desafíos difíciles.

Que esta Navidad sea un recordatorio de que el amor y la esperanza son las mayores fuerzas del universo. Juntos, podemos hacer la diferencia en la vida de nuestros valientes guerreros





PROYECTOS EN CURSO

Fundación Reina Madre Salva la Niñez con Cáncer



Abrazos Contra la Indiferencia

Regala Abrazos
COLOR ESPERANZA
 ≡ *contra la indiferencia* ≡

• Nuestra mejor medicina es un abrazo.



No a la indiferencia
¡SÍ AL AMOR!

#JuntosporlosNiñosconCáncer

#AbrazosconAmor

OBJETIVO GENERAL

COMBATIR CON UN ABRAZO EL CÁNCER DE LA INDIFERENCIA

A través de éstos 11 años que llevamos trabajando en pro de los niños con cáncer, hemos evidenciado que uno de los cánceres que más carcome a los seres humanos es el “Cáncer de la Indiferencia” dado que las personas son indiferentes ante los problemas o las necesidades del prójimo, pensando solamente en su propio bienestar sin pensar que algún día ese problema o necesidad puede llegar a ser propio o familiar. Por tanto con el proyecto ABRAZOS CONTRA LA INDIFERENCIA pretendemos combatir esa problemática y dejar en los corazones de todas las personas una huella de amor, solidaridad y generosidad.

¿CÓMO SURGE LA IDEA?

La idea surge luego de que nuestra guerrera Esmeralda vio un vídeo en internet donde un joven bien vestido a la salida de un hospital escribe en una pancarta: “Me regalas un abrazo?, ES GRATIS” Y las personas que pasaban por el sector lo observaban y con timidez le daban un abrazo, pero luego coloca “**TENGO VIH**, me regalas un abrazo” todas las personas lo miraban con discriminación y nadie le daba un abrazo.

Entonces la niña le comparte el video a nuestro Director Edgar y le manifiesta que algunas veces ella se siente así como ese joven, discriminada por la sociedad, porque la gente la ven calvita y la miran raro, o con sentimientos de pesar, por lo que en ese preciso momento nace la idea de hacer un evento similar para combatir esa indiferencia y mostrarle al mundo que el cáncer no es contagioso y que se puede combatir unidos de corazón regalando amor y felicidad a todos estos valientes héroes de la vida.



¿QUÉ QUEREMOS HACER?

Queremos hacer un evento simbólico, un evento alegre, en el que el amor y la magia de los abrazos será nuestra mejor arma para combatir la indiferencia, por tanto nos hemos propuesto gestionar antes los entes de control de cada Ciudad, municipio o corregimiento de Colombia para realizar el evento, acompañados de grandes guerreros de la vida, y pasar una tarde llena de abrazos, música y color en pro de los guerreros de la vida, además venderemos unas manillas simbólicas como recuerdo de la lucha contra el cáncer de la indiferencia.



PROYECTO

TAPAS COLOR ESPERANZA

OBJETIVO GENERAL

Realizar campañas de recolección de tapas plásticas, concientizando a las personas sobre la importancia de cuidar el medio ambiente y aportar un granito de arena por la niñez con cáncer.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la gestión de los organismos, instituciones y comunidades sobre la problemática del cáncer.
- Cuidar el medio ambiente
- Contribuir al aumento de las expectativas de vida de los niños con cáncer, promoviendo la protección y el cuidado de los niños.
- Fomentar el empleo
- Realizar campañas de recolección de tapas plásticas, concientizando a las personas sobre la importancia de cuidar el medio ambiente y aportar un granito de arena por la niñez con cáncer.

Es desde esta realidad que la Fundación Reina Madre descubre que reciclando TAPAS PLÁSTICAS es otra manera de seguir brindando esperanza de vida a niños con diagnóstico de cáncer y a nuestro planeta tierra, por eso emprende esta campaña con la que desea:

- Realizar acciones de protección y cuidados del medio ambiente a nivel local, disminuyendo actividades contaminantes e indiscriminadas del manejo del plástico en las basuras.
- Promover la construcción de ambientes más limpios que contribuyan a la salud, el bienestar y la disminución de enfermedades de todas las personas.



Tapas Color Esperanza

La Campaña TAPAS, COLOR ESPERANZA, es un proyecto que realizamos en empresas, colegios, supermercados, conjuntos residenciales, redes sociales y personas naturales, invitándolos a recolectar y donar cualquier tipo de tapa plástica sin importar tamaño, color y producto. Por consiguiente el dinero recaudado es una parte muy importante que asegura el desarrollo de los programas que desarrollamos por el bienestar de los niños que padecen cáncer.

¡¡¡PORQUE LOS NIÑOS
NO PUEDEN COMBATIR
EL CÁNCER SOLOS!!!
¡APOYANOS!

TAPAS COLOR ESPERANZA

¿¿SABES QUE PUEDES HACER CON UNA TAPA PLÁSTICA??
PUEDES AYUDAR!!
RECICLANDO POR AMOR AL PLANETA Y
PARA APOYAR A LOS GUERREROS DE LA VIDA...



Fundación

Reina Madre

Salva la niñez con cáncer

CONTÁCTANOS:

301 420 60 79 - 317 438 24 55

SÍGUENOS EN:



FUNDACIÓN REINA MADRE

FUNDACIONREINAMADRE@GMAIL.COM
WWW.FUNDACIONREINAMADRE.CO CEL: 301 420 60 79
CARRERA 72B # 97-121 MEDELLÍN-COLOMBIA

**SE BUSCAN HUMANOS
QUE QUIERAN CAMBIAR
EL MUNDO.**

¿TE APUNTAS?



FUNDACIÓN REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CÁNCER

Cel: 301 420 60 79

WWW.FUNDACIONREINAMADRE.CO

E-mail: fundacionreinamadre@gmail.com

Carrera 72B N° 97-121

Medellín – Colombia



Fundación Reina Madre



@fundacionreinamadre



fundareinamadre

UNIDOS DE CORAZÓN POR LOS GUERREROS DE LA VIDA³¹



FUNDACIONREINAMADRE@GMAIL.COM
WWW.FUNDACIONREINAMADRE.CO CEL: 3014206079
CARRERA 72B # 97-121 MEDELLÍN-COLOMBIA



Fecha de expedición: 21/04/2024 - 9:16:06 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026483594

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cotkZfQkbbdkAMjod

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER
Sigla: NISINCA
Nit: 900549332-2
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-014650-22
Fecha inscripción: 28 de Agosto de 2012
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 72 B 97 121
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: fundacionreinamadre@gmail.com
Teléfono comercial 1: 1
Teléfono comercial 2: 3014206079
Teléfono comercial 3: 3233636732
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 72 B 97 121
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fundacionreinamadre@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 1
Teléfono para notificación 2: 3014206079
Teléfono para notificación 3: 3233636732



Fecha de expedición: 21/04/2024 - 9:16:06 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026483594

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cotkZfQkbbdkAMjod

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica FUNDACION REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 001, de julio 17 de 2012, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en agosto 28 de 2012, en el libro 1, bajo el No. 3545, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER y podrá utilizar la sigla NISINCA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

FINES: Los fines de la FUNDACIÓN, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social la niñez con cáncer y su familia, mediante programas culturales, recreativos, de servicio social, laboral, educativo y de ayuda psicológica.

OBJETO: La FUNDACIÓN tendrá como objeto efectuar los siguientes objetos sociales:

1.- Consecución de recursos para programas:

Culturales.
Recreativos
Ayudas psicológicas.



Fecha de expedición: 21/04/2024 - 9:16:06 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026483594

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cotkZfQkbbdkAMjod

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sostenimiento del grupo interdisciplinario.
Mantenimiento de sedes.

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- a) Disminuir e/impacto psicológico en IQS niños con cáncer.
- b) Efectuar programas culturales para sano esparcimiento de los niños con cáncer.

Realizar actividades deportivas para niños con cáncer.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN "REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CÁNCER".
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA-FUNDACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles e inmuebles de LA FUNDACION.



Fecha de expedición: 21/04/2024 - 9:16:06 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026483594

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cotkZfQkbdkAMjod

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades cargada o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a. Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

PROHIBICIONES. Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACION:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACION o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACION con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Organos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACION, o para fines



Fecha de expedición: 21/04/2024 - 9:16:06 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026483594

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cotkZfQkbbdkAMjod

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACION.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$10.000.000,00

Por Acta número 001 del 17 de julio de 2012, de la Asamblea de Asociados registrada en esta Cámara el 28 de agosto de 2012, en el libro 1, bajo el No. 3545

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

PRESIDENTE: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACION y es elegido por la Junta Directiva.

En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FUNCIONES: Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los

Recibo No.: 0026483594

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cotkZfQkbdkAMjod

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinaria o explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

k) Velar por intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación, sin dicha firma tales actos tendrán valides.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se .presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente, de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACION, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.



Fecha de expedición: 21/04/2024 - 9:16:06 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026483594

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cotkZfQkdbkAMjod

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LIMITACIÓN: Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Representante legal para comprar, vender, o gravar bienes, para celebrar contratos sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 11 de abril de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022 con el No. 2268 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ	C.C. 79.398.824

Por Acta No. 001 del 17 de julio de 2012, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2012, con el No. 3545 del libro I, se designó a:

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO CADAVID ARISTIZABAL	C.C. 71.182.043
---	--------------------------------------	-----------------

Por Acta No. 3 del 11 de abril de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022 con el No. 2268 del libro I, se aceptó la renuncia del señor LUIS FERNANDO CADAVID ARISTIZABAL.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ	C.C. 79.398.824
DIDIER HUMBERTO ZULUAGA MEDINA	C.C. 3.349.778
LILIANA LONDOÑO MARTINEZ	C.C. 1.042.765.896



Fecha de expedición: 21/04/2024 - 9:16:06 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026483594

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cotkZfQkbbdkAMjod

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS FERNANDO CADAVID ARISTIZABAL	C.C. 71.182.043
LILIANA LONDOÑO MARTINEZ	C.C. 1.042.765.896
PAUBLO CESAR MONTES MORALES	C.C. 71.376.988

Por Acta No. 001 del 17 de julio de 2012, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2012, con el No. 3545 del libro I, se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS FERNANDO CADAVID ARISTIZABAL	C.C. 71.182.043
LILIANA LONDOÑO MARTINEZ	C.C. 1.042.765.896
PAUBLO CESAR MONTES MORALES	C.C. 71.376.988

Por Acta No. 3 del 11 de abril de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022 con el No. 2267 del libro I, se removió del cargo de suplente a LUIS FERNANDO CADAVID ARISTIZABAL, LILIANA LONDOÑO MARTINEZ y PAUBLO CESAR MONTES MORALES y se dejaron vacantes los cargos.

Por Acta No. 3 del 11 de abril de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022 con el No. 2267 del libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ	C.C. 79.398.824
DIDIER HUMBERTO ZULUAGA MEDINA	C.C. 3.349.778
LILIANA LONDOÑO MARTINEZ	C.C. 1.042.765.896

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JHON JAIRO WAGNER PIZARRO DESIGNACION	16.224.146

Por Acta número 2 del 25 de junio de 2013, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 20 de agosto de 2013, en el libro 1,



Fecha de expedición: 21/04/2024 - 9:16:06 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026483594

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cotkZfQkbbdkAMjod

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo el número 3520

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCION

Acta del 05/09/2012 del Consejo

Acta No. 04 del 07/07/2022 del Consejo 2617 25/07/2022 del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0026483594

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cotkZfQkbbdkAMjod

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

ORIGINAL

FUNDACION "REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER"

Notaria Encargada

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN "REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER"**, y podrá utilizar la sigla "**NISINCA**", es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- LA FUNDACIÓN "**REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER**", es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de LA FUNDACIÓN "**REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER**", es Calle 48D No 65ª-57 Interior Uno (01), Centro Comercial "El Carrusel del Éxito" de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración.- LA FUNDACIÓN "**REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER**", tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines.- Los fines de la FUNDACIÓN "**REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER**", persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social la niñez con cáncer, mediante programas culturales, recreativos, de servicio social, laboral, educativo y de ayuda psicológica.



ARTICULO 6.- Objeto.- La **FUNDACIÓN** tendrá como objeto, efectuar las siguientes *objetos sociales*:

1.- *Consecución de recursos para programas:*

*Culturales.
Recreativos
Ayudas psicológicas.
Sostenimiento del grupo interdisciplinario.
Mantenimiento de sedes.*

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- a) *Disminuir el impacto psicológico en los niños con cáncer.*
- b) *Efectuar programas culturales para sano esparcimiento de los niños con cáncer.*
Realizar actividades deportivas para niños con cáncer..

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.*
- b) *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
- c) *Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de **LA FUNDACIÓN "REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER"***
- d) *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de **LA FUNDACIÓN**, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.*
- e) *Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.*

Notaria Encargada

- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de **LA FUNDACIÓN**.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados de **LA FUNDACIÓN**

- **Son Asociados Fundadores de LA FUNDACIÓN** las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de **La FUNDACIÓN** e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores:

- .- **EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ**, C.C. No 79'398.824 Bogotá
- .- **LUIS FERNANDO CADAVID ARISTIZABAL**, C.C. No 71'182.043 de Puerto Berrio.
- .- **ANDRES FERNANDO VALDEZ GONZALEZ** C.C.No 16'774.356 de Cali (Valle).
- .- **PAUBLO CESAR MONTES MORALES** C.C. No 71'376.988 de Medellín.
- .- **JULY TATIANA LONDOÑO ALVAREZ** C.C. No 1.017.173.288 de Medellín.
- .- **LILIANA LONDOÑO MARTINEZ** C.C. No 1.042.765.896 de Yarumal.

Quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

- **Son Asociados Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

- **Son Asociados Honorarios de LA FUNDACIÓN** las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de **LA FUNDACIÓN** consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
- c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.
- f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
- g) Velar por la buena imagen de la Fundación.
- h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
- j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
- l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
- m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de **LA FUNDACIÓN**:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de **LA FUNDACIÓN** o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de **LA FUNDACIÓN**, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de **LA FUNDACIÓN** con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de **LA FUNDACIÓN**, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de **LA FUNDACIÓN**.

ARTÍCULO 11.- Sanciones.- LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- ❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

➤ **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

- ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de **LA FUNDACIÓN**, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
- ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de **LA FUNDACIÓN**.
- ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.

➤ **Otras sanciones.-** También podrá imponer **LA FUNDACIÓN** otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con **LA FUNDACIÓN**, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)
- Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Consejo de Fundadores. Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. - Son funciones del **Consejo de Fundadores**:

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de **LA FUNDACIÓN** y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por **LA FUNDACIÓN**, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
- e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de un (01) año por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.
- f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un periodo de un (01) año y asignarle su remuneración.
- g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de **LA FUNDACIÓN**, en los términos de éstos estatutos.

- i) Decretar la disolución y liquidación de **LA FUNDACIÓN**, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de **LA FUNDACIÓN**.
- o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- p) Propender por el bienestar de los asociados.
- q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La **FUNDACIÓN** y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de **LA FUNDACIÓN**. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir **LA FUNDACIÓN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de **LA FUNDACIÓN**. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un

Número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de **LA FUNDACIÓN**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por el Consejo de Fundadores, para un período de un (01) año. Esta integrada por tres (03) asociados activos, con sus respectivos suplentes, estará conformada por:

- Un Presidente y su suplente
- Un Secretario y su Suplente
- Un Tesorero y su suplente

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a) Ser integrante activo de la Fundación.
- b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
- c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 25.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a cuatro (04) reuniones consecutivas o seis (06) no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTICULO 26.- Decisiones.- Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 27.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.

- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los diez (10) salarios mínimo legales mensuales vigentes.
- h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.
- i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
- l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la **FUNDACIÓN** y es elegido por la Junta Directiva.

En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
- k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de **LA FUNDACIÓN**. Cuando éstos excedan de *Diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes*, necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de **LA**

FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 31.- Funciones.- El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
- e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- g) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 32.- Funciones.- El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas y públicas, elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 35.- Funciones.- LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

- a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
- c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
- d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.
- e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
- f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
- g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
- h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 36.- Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación esta constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un patrimonio inicial conformado por la suma total de Diez Millones de Pesos (\$ 10'000.000,00), los cuales fueron aportados así: *en muebles y enseres, por iguales partes de los miembros del Consejo de Fundadores* La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 37.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 38.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 39.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 40.- Aportes de la Fundación.- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 41.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 42.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43.- Libro Registro de Asociados.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "**LIBRO DE ASOCIADOS**", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 44.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 41.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 42.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43.- Libro Registro de Asociados.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "**LIBRO DE ASOCIADOS**", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 44.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de **LA FUNDACIÓN** corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 45.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca,

cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de **LA FUNDACIÓN** en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

NOTARIA VEINTITRES DE MEDELLÍN
23
MARIA EUGENIA OCHOA P
Notaria Encargada

ARTÍCULO 46.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 47.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
- b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.
- d) Por el cese de actividades de **LA FUNDACION**, por un período mayor a dos años.
- e) Por extinción del patrimonio de **LA FUNDACION**.

ARTÍCULO 48.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 49.- Prohibición Especial.- Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Fundación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o

convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sean municipales, departamentales, nacionales o internacionales.

PARAGRAFO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 50.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de **LA FUNDACIÓN**. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 51.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a **LA FUNDACIÓN**, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título **LA FUNDACIÓN**; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 52.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Medellín. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Medellín, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-**ARTÍCULO 53.- NOMBRAMIENTOS.-****a. Representante Legal:**

Principal. **EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ**
Documento de identificación No. 79'398.824 Bogotá D.C.

b. Junta Directiva:**PRINCIPALES:**

Nombre	Documento de identificación No.
EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ	79'398.824

SUPLENTES

Nombre	Documento de Identificación No
LUIS FERNANDO CADAVID ARISTIZABAL	71'182.043

TESORERO PRINCIPAL

Nombre	Documento de identificación No.
ANDRES FERNANDO VALDEZ GONZALEZ	16'774.356

TESORERO SUPLENTE

PAUPBLO CESAR MONTES MORALES	71'376.988
-------------------------------------	-------------------

c. Revisor Fiscal

Nombre
GLORIA NATALIA NAHABA VALLEJO

No. de identificación c50'941.990 Montelibano (Cordoba)

d.- Secretario Principal

Nombre.

JULY TATIANA LONDOÑO ALVAREZ

1.017.173.288

Suplente

Liliana Londoño

LILIANA LONDOÑO MARTINEZ

1.042.765.896

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 54.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en *Medellín*, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2.012).

Edgar A. Sanchez

+ **EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ**

C.C. No 79.398.824 Bogotá D.C.

LUIS FERNANDO CADAVID ARISTIZABAL

C.C. No 71.182.043 Puerto Berrio

Liliana Londoño

LILIANA LONDOÑO MARTINEZ

C.C. No 1.042.765.896

Andrés Fco

Valdez

+ **ANDRES FERNANDO VALDEZ GONZALEZ**

C.C. No 16.774.356

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y
PRESENTACIÓN PERSONAL**

Se presentó(aron) ante mí, NOTARIA VEINTITRÉS DE
DE MEDELLÍN, el (la, los, las) Sr. (a, es, as):

Edgar Alfonso Sanchez Bermudez

Identificado(s, as) con C.C. N° *79-398 824*

Y manifestó(aron) que el contenido del documento que
antecedente es cierto; que la(s) firma(s) que en el
aparece(n) es(son) suya(s). Para constancia se firma:

Edgar A. Sanchez



15 AGO 2012



JULY TATIANA LONDOÑO ALVAREZ
C.C. 1.017.173.288


PAUBLO CÉSAR MONTES MORALES
C.C. No 71'376.988


Notaria Encargada

NOTARÍA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presentó(aron) ante mi, NOTARIA VEINTITRÉS DEL
CÍRCULO DE MEDELLÍN, el (la, los, las) Sr. (a, es, as):

JULY TATIANA LONDOÑO
Alvarez

Identificado(s, as) con C.C. N° 1077 773 288

Y manifiesto(aron) que el contenido del documento que
antecedente es cierto; que la(s) firma(s) que en él
aparece(n) es(son) suya(s). Para constancia se firma:

/

Medellín, 17 AGO 2012

AMANDA DE JESUS HENAO RODRIGUEZ
NOTARIA



Amanda Henao R.

Edgar Alfonso Sanchez Bermudez
C.C. No 75398 824 Bogotá D.C.

Luis Fernando Cavaid Aristizabal
C.C. No 71102 043 Puerto Bello

Liliana Londoño
LILIANA LONDOÑO MARTINEZ
C.C. No 1042 765 898

Andrés Fernando Valdez González
+ ANDRÉS FERNANDO VALDEZ GONZÁLEZ
C.C. No 18774 358

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presentó(aron) ante mi, NOTARIA VEINTITRÉS DEL
CÍRCULO DE MEDELLÍN, el (la, los, las) Sr. (a, es, as):

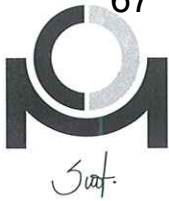
Edgar Alfonso Sanchez
Bermudez

Identificado(s, as) con C.C. N° 75398 824

Y manifiesto(aron) que el contenido del documento que
antecedente es cierto; que la(s) firma(s) que en él
aparece(n) es(son) suya(s). Para constancia se firma:

Edgar A. Sanchez





CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Abril 21 de 2023

NUMERO INSCRIPCION: 383

LIBRO II DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Matricula 14650-22

FUNDACION REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER

NOMBRE LIBRO: ASOCIADOS

CODIGO LIBRO: LAS

NRO. HOJAS: 000020

NUMERADAS DE 000001 - 000020

EL SECRETARIO

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Abril 21 de 2023

NUMERO INSCRIPCION: 382

LIBRO II DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Matricula 14650-22

FUNDACION REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER

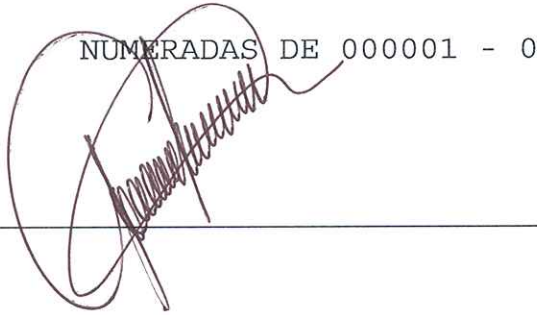
NOMBRE LIBRO: ACTAS

CODIGO LIBRO: LAC

NRO. HOJAS: 000100

NUMERADAS DE 000001 - 000100

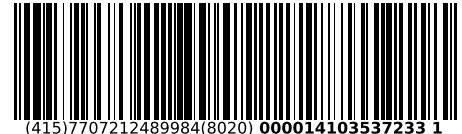
EL SECRETARIO



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141035372331



(415)7707212489984(8020) 000014103537233 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 4 9 3 3 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACIÓN REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CÁNCER

36. Nombre comercial

37. Sigla

NISINCA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 72 B CL 97 121

42. Correo electrónico

fundacionreinamadre@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 0 3 7 9 3 8

45. Teléfono 2

3 0 1 4 2 0 6 0 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 7 1 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 04 - 29 / 22 : 17: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ BERMUDEZ EDGAR ALFONSO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141035372331



(415)7707212489984(8020) 000014103537233 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 4 9 3 3 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	5
73. Fecha	2 0 1 2 0 7 1 7	2 0 1 2 0 9 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 8 2 8	2 0 1 2 0 9 0 5
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 1 4 6 5 0 2 2	2 1 0 1 4 6 5 0 2 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 7 1 7	2 0 1 2 0 7 1 7
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 4 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

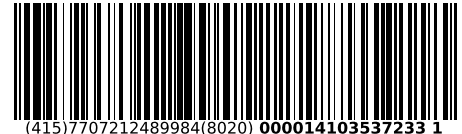
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141035372331



(415)7707212489984(8020) 000014103537233 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 4 9 3 3 2

2

Impuestos de Medellín

1 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 7 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 3 9 8 8 2 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido BERMUDEZ	106. Primer nombre EDGAR
107. Otros nombres ALFONSO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141035372331



(415)7707212489984(8020) 000014103537233 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 4 9 3 3 2

2

Impuestos de Medellín

1

1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 3 9 8 8 2 4	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SANCHEZ	116. Segundo apellido BERMUDEZ	117. Primer nombre EDGAR	118. Otros nombres ALFONSO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 7 1 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 3 4 9 7 7 8	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ZULUAGA	116. Segundo apellido MEDINA	117. Primer nombre DIDIER	118. Otros nombres HUMBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 4 1 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 4 2 7 6 5 8 9 6	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LONDOÑO	116. Segundo apellido MARTINEZ	117. Primer nombre LILIANA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 2 0 7 1 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141035372331



(415)7707212489984(8020) 000014103537233 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 4 9 3 3 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 6 2 2 4 1 4 6	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 9 7 6 9 5 T
128. Primer apellido WAGNER	129. Segundo apellido PIZARRO	130. Primer nombre JHON	131. Otros nombres JAIRO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 6 2 5			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO 2024				
RUBRO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COSTOS DEL PERSONAL				
Gerente	Tiempo Completo (TC) - Contrato Laboral (CL)	0	\$0	\$0
Secretaria	TC - CL Conocimientos en Auxiliar Contable	0	\$0	\$0
Administrador	Tiempo Completo (TC) - Contrato Laboral (CL)	0	\$0	\$0
Tesorero	Tiempo Completo (TC) - Contrato Laboral (CL)	0	\$0	\$0
Prestaciones Sociales y Aportes Parafiscales	Sobre Valor Nomina Salario Basico			\$0
Seguridad Social y pension	S.S.S.P.L			\$0
				\$0
Honorarios Contador		0	\$0	\$0
				\$0
				\$0
GASTOS DE VIAJE				\$0
Viáticos	Viajes de Representación	15	\$1.200.000	\$18.000.000
Gastos de Viajes	Estadia, Alimentación, Transporte	15	\$800.000	\$12.000.000
				\$0
TRANSPORTE				\$0
Transporte de representación y de los niños		387	\$120.000	\$46.440.000
				\$0
COSTOS OPERATIVOS				\$0
ACTIVIDADES RECREATIVAS				
Actividades recreativas para los niños	Durante el año realizamos diferentes actividades para los niños y su familia	16	\$3.400.000	\$54.400.000
				\$0
SEDE				\$0
Arriendo casa hogar	Estimado promedio mensual	12	\$1.200.000	\$14.400.000
Servicios Públicos	Estimado promedio mensual	12	\$280.000	\$3.360.000
Telefonía, Internet y Parabólica	Promedio Mensual	12	\$150.000	\$1.800.000
Adecuaciones Locativas	Estimado promedio mensual	12	\$100.000	\$1.200.000
				\$0
				\$0
Papeleria	Hojas, Sobres, tinta	16	\$120.000	\$1.920.000
mantenimiento de computadores y publicidad			\$2.800.000	\$2.800.000
				\$0
				\$0
Provision para Juguetes Fundacion	Se realizara compra de Juguetes una vez al año			\$6.300.000
				\$0
				\$0

Provision de Elemento de Aseo	Se realizara cambio de implementos de aseo cada seis meses			\$5.400.000
GASTOS GENERALES				\$0
Alimentación	Verdura, grano, carnes, Lacteos, entre otros	12	\$1.500.000	\$18.000.000
				\$0
Cafeteria	Café, pitillos	12	\$60.000	\$720.000

\$186.740.000

Medellín, 18 de Marzo de 2024

Señores
Asamblea General
FUNDACION REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER

Nosotros Edgar Alfonso Sánchez Bermúdez como representante legal y Manuel Alejandro Aristizabal Correa en calidad de contador de la Fundación

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera, el estado de resultado integral, notas específicas a los estados financieros y notas generales a los estados financieros a corte 31 de Diciembre de 2023 y en comparativo con el año 2022, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 3, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.

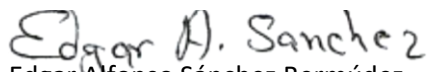
b. Durante este periodo:

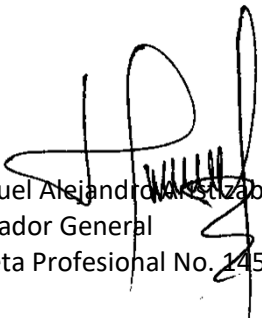
1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.
3. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la GOBERNACIÓN, DIAN, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.
4. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.

- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de fecha de presentación. Las Propiedades planta y equipo han sido objeto de avalúo utilizando métodos de reconocido valor técnico y se tiene inventario y control de la propiedad planta y equipo.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas.
- f. Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.
- g. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.
- h. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.
- i. Se ha preparado el presupuesto para el año 2024 en el cual se tienen previstos ingresos suficientes para cubrir los gastos del período y cubrir pérdidas en todo o en parte de años anteriores si las ha habido.
- j. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.
- l. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.
- m. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.
- p. La empresa ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los estados financieros cortados a la fecha.
- q. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de julio 27 de 2000.
- r. La entidad no obstaculizó durante el 2023, de ninguna forma, las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
- s. Nuestra entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Dado en Medellín a los 18 días del mes de marzo 2024.

Cordialmente,


Edgar Alfonso Sánchez Bermúdez
Representante Legal


Manuel Alejandro Restrepo Correa
Contador General
Tarjeta Profesional No. 145617-T

Medellín, 19 de Marzo de 2024

FUNDACIÓN REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER
900.549.332-2

Señores
Asamblea General
Ciudad

ASUNTO: DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS 2023

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de la Fundación Reina Madre Salva la niñez con cáncer, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y 2022, el estado del resultado, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2023, fueron preparados bajo el nuevo marco de contabilidad en Colombia (Normas Internacionales de Información Financiera) Decreto 2706 de 2012.

La contabilidad en la fundación es de tipo simplificado, se tiene identificado los ingresos por donaciones con sus terceros y los gastos con sus terceros.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 2706 de 2012, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para MICROEMPRESAS, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el artículo 7 de Ley 43 de 1990. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

La auditoría realizada para este tipo de compañías es en mi criterio simplificada, ya que se basa en revisar sus partidas financieras, su cumplimiento a los diferentes órganos de control como GOBERNACIÓN, DIAN, ALCALDIA y controles con respecto al sistema de control contra el financiamiento del terrorismo, lavado de activos y armas de destrucción masiva.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación Reina Madre salva la niñez con cáncer a 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 2706 de 2012, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para MICROEMPRESAS.

Aunque la obligación contenida en el artículo 19 del Código de Comercio es llevar los libros de contabilidad conforme a las prescripciones legales, la fundación lleva sus libros en EXCEL, y se usó como prueba para revisar la realidad de sus transacciones y hechos económicos.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante los años 2023 y 2022, la Compañía ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, esta Revisoría dictamina además que FUNDACIÓN REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CÁNCER, ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1.999 "Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente al artículo 91 de la ley 488 de Diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- . Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- . Estatutos de la entidad;
- . Actas de asamblea y de junta directiva

. Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilice un modelo simplificado, basa en el modelo COSO, pero solo tomando apartes de este.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 3, que corresponde a la NIIF para las MICROEMPRESAS, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de general y de la Junta Directiva.

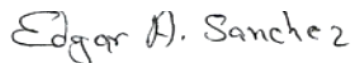

JHON JAIRO WAGNER PIZARRO
Revisor Fiscal
TP. 97695-T

FUNDACIÓN REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER
NIT. 900549332-2
ESTADO DE RESULTADOS
a 31 de Diciembre de 2023

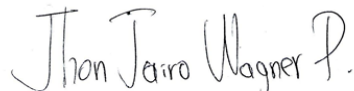
	2023	2022
INGRESO		
DONACIONES	\$ 26.791.746,00	\$ 7.800.000,00
COSTO DE SERVICIOS	\$ 26.791.746,00	\$ 7.800.000,00
GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	\$ 0,00	\$ 0,00
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	\$ 0,00	\$ 0,00



Manuel Alejandro Aristizabal Correa
 Contador Publico
 T.P 145617-T
 C.C. 8.161.537



Edgar Alonso Sanchez Bermudez
 Representante Legal
 C.C. 79.398.824



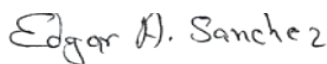
Jhon Jairo Wagner Pizarro
 Revisor Fiscal
 T.P. 97695-T
 C.C. 16.224.146

FUNDACIÓN REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CANCER
NIT. 900549332-2
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
a 31 de Diciembre de 2023

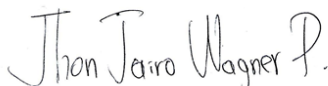
		2023		2022
Muebles y Enseres	\$	6.432.400,00	\$	6.432.400,00
Comunicación y Computacion	\$	2.211.000,00	\$	2.211.000,00
Depreciacion Acumulada Muebles y Enseres	\$	-	\$	-
Depreciacion Acumulada Comun y Computacion	\$	-	\$	-
TOTAL ACTIVO	\$	8.643.400,00	\$	8.643.400,00
ACREEDORES	\$	-	\$	-
TOTAL PASIVO	\$	-	\$	-
Fondo Social	\$	10.000.000,00	\$	10.000.000,00
Perdida del ejercicio anterior	\$	(1.356.600,00)	\$	(1.356.600,00)
TOTAL PATRIMONIO	\$	8.643.400,00	\$	8.643.400,00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$	8.643.400,00	\$	8.643.400,00
		- €		- €



Manuel Alejandro Aristizabal Correa
 Contador Publico
 T.P 145617-T
 C.C. 8.161.537



Edgar Alonso Sanchez Bermudez
 Representante Legal
 C.C. 79.398.824



Jhon Jairo Wagner Pizarro
 Revisor Fiscal
 T.P. 97695-T
 C.C. 16.224.146

Notas a los Estados Financieros Individuales

Períodos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Valores expresados en pesos colombianos)

Nota 4. Notas Específicas

1. Propiedad, planta y equipo

		Equipo Oficina	Comun y Computación
A 1 de enero de 2023	\$		
Costo acumulado	\$	9.896.000	4.020.000
Mejoras y Adiciones		0	0
Importe en libros a 31 de diciembre de 2023		9.896.000	4.020.000
Depreciación y deterioro acumulado		5.795.00	3.949.500
Re-expresión Importe en Libros		6.432.400	2.211.000
Importe neto en libros 31 Diciembre 2023	\$	6.432.400	2.211.000

La Fundación hizo reconocimiento de unos activos fijos que han sido donados por personas naturales y jurídicas en el transcurso de este tiempo, se tomó una decisión en el valor de los activos fijos de la fundación aplicando Párrafo 38 y 39 de la NIC 16, Sección 6 Niif Pyme Párrafo 6.3

2. Patrimonio

Fondo Social

A diciembre 31 de 2023, el fondo social de la Fundación equivale a \$ 10.000.000, con la cual se hizo su constitución.

La fundación en su gran mayoría los gastos son subsidiados por los fundadores y algunos colaboradores.

3. Ingresos de actividades ordinarias

A continuación se presenta el detalle de los ingresos ordinarios por función para el período de reporte:

		2023	2022
Ingresos de actividades ordinarias Donaciones	\$	26.791.746	7.800.000
Total de ingresos de actividades ordinarias	\$	26.791.746	7.800.000

Por el año 2023, las donaciones fueron en dinero para cumplir con el objeto social de la fundación, cumplir sueños.

5. Costo de Servicios

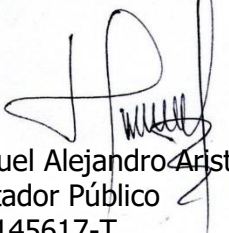
A continuación, se presenta el detalle de los gastos por función para el período de reporte:

Costo de Servicio

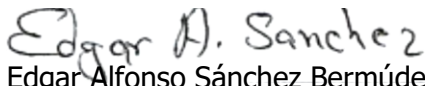
		2023	2022
Costo de Servicio	\$	26.791.746	7.800.000
Total de Costo de Servicio	\$	26.791.746	7.800.000

6. Aprobación de Estados Financieros

Los Estados Financieros Individuales y las notas que se acompañan fueron considerados por el representante legal, para ser presentados a la Asamblea General.


Manuel Alejandro Aristizabal Correa
Contador Público
T.P. 145617-T
C.C. 8.161.537


Jhon Jairo Wagner Pizarro
Revisor Fiscal
T.P. 97695-T
C.C. 16.224.146


Edgar Alfonso Sánchez Bermúdez
Representante Legal
C.C. 79.398.824

Notas a los Estados Financieros Individuales

Períodos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Valores expresados en pesos colombianos)

Notas Generales

Nota 1. Información General

FUNDACIÓN REINA MADRES SALVA LA NINEZ CON CÁNCER es una Entidad constituida mediante por acta No. 1 del 17 de Julio de 2012, cuya vigencia es indefinida.

El objeto social de la Entidad es:

- 1- Consecución de recursos para programas
 - a. Culturales
 - b. Recreativos
 - c. Ayuda Psicológica
 - d. Sostenimiento del grupo interdisciplinario
 - e. Mantenimiento de sedes

Nota 2. Bases de preparación de los Estados Financieros

2.1. Declaración de cumplimiento

Los Estados Financieros principales son los Individuales. Estos estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023, junto con sus notas son los primeros que han sido preparados de conformidad con los principios y normas de contabilidad e información financiera aplicables en Colombia de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2706 de 2012 y Decreto 3019 de 2013, el cual incorpora la Norma Internacional de Información Financiera para micro empresas

Hasta el 31 de diciembre de 2014, FUNDACION REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CÁNCER preparó sus Estados Financieros Individuales, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (PCGA) contenidos en los Decretos 2649 y 2650 de 1993.

FUNDACION REINA MADRE SALVA LA NIÑEZ CON CÁNCER aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con leyes y otras normas vigentes en Colombia:

- a) La moneda de registro en la que debe llevarse la contabilidad en Colombia, es el peso colombiano, esto de acuerdo con artículo 6º de la Ley 31 de 1992 que indica que la unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República, adicionalmente de acuerdo con el Código de Comercio en los artículos 37 de la Ley 222 de 1995 y 208 numeral 4, que indica que la información contenida en los estados financieros debe ser tomada fielmente de los libros de contabilidad.

- b) De acuerdo con los artículos 48 y 52 del Código de Comercio y demás artículos relacionados, todas las Entidades, individualmente consideradas, están obligadas a llevar contabilidad y por lo menos una vez al año, elaborar estados financieros que someterán a aprobación de la Asamblea General.

2.2. Base de contabilización

La Entidad prepara sus Estados Financieros usando la base de contabilidad de causación, excepto para la información de los flujos de efectivo.

Nota 3. Políticas contables significativas

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación del estado de situación financiera de apertura y de los estados financieros preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, a menos que se indique lo contrario.

3.1 SISTEMA CONTABLE

El Estado de Situación Financiera de apertura y sus revelaciones se presentan ajustadas al nuevo marco normativo Decreto 2706 de 2012. **ACTIVOS** Representan los recursos obtenidos por la sociedad como resultado de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios económicos futuros.

3.2 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, en el transcurso normal de las operaciones de la empresa y a los depósitos realizados, tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro

3.3 INVERSIONES

Comprende los excesos de liquidez, representados en títulos valores y demás documentos, con el fin de obtener rentas fijas o variables, las cuales se clasifican en el estado de situación financiera como activos corrientes, cuando se rediman antes de un año y como no corrientes cuando se rediman después de un año.

3.4 CUENTAS POR COBRAR

Corresponde a los derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros a partir de actividades generadas, sobre las cuales debe determinarse su deterioro ante la incertidumbre de recuperación.

3.5 INVENTARIOS

Están constituidos por los bienes mantenidos para la venta en el curso normal de las operaciones, adquiridos para su comercialización. Al final de cada período se evaluará la

obsolescencia y/o o deterioro, caso en el cual se reconocerá tal situación en los resultados del ejercicio.

3.6 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

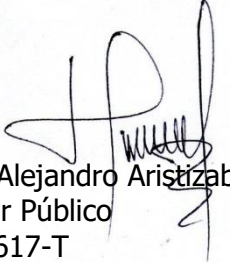
Representan activos tangibles que se mantienen para su uso en el desarrollo de su objeto social. De acuerdo con la vida útil probable o estimada, establecida con base en el avalúo técnico realizado y que sirvió de referencia para ajustar y reconocer como costo en los estados financieros el valor atribuido; el cual se tomará como punto de partida para reconocer su deterioro como consecuencia de la contribución a la generación de sus ingresos, a través del método de depreciación de línea recta, en los casos en que corresponda.

3.7 INTANGIBLES

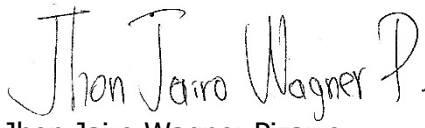
Atendiendo lo dispuesto en el capítulo 2 del Decreto 2706 de 2012, referente a los conceptos y principios generales, que en su numeral 2.2, las microempresas podrán utilizar de acuerdo con las circunstancias, bases de medición que estén incluidas en las NIIF o en las NIIF para PYMES, la sociedad optó por utilizar las NIIF plenas, para el reconocimiento de sus intangibles.

3.8 PASIVOS

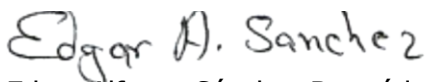
Agrupan las obligaciones a cargo de la microempresa originadas en desarrollo de su actividad operacional, cuya exigibilidad es inferir a un año.



Manuel Alejandro Aristizabal Correa
Contador Público
T.P. 145617-T
C.C. 8.161.537



Jhon Jairo Wagner Pizarro
Revisor Fiscal
T.P. 97695-T
C.C. 16.224.146



Edgar Alfonso Sánchez Bermúdez
Representante Legal
C.C. 79.398.824



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

145617-T

MANUEL ALEJANDRO
ARISTIZABAL CORREA
C.C. 8161537

RESOLUCION INSCRIPCION 349 **FECHA 19/11/2009**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE CIENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENTE **LEONARDO SANCHEZ GARRIDO** **156154**

PARA: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

69861

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.

69861

LEONARDO 17/11/2009

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F9F523F55C2F7776

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JHON JAIRÓ WAGNER PIZARRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16224146 de CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 97695-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTÁ a los 27 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

5602105415FD0B5F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL ALEJANDRO ARISTIZABAL CORREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8161537 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 145617-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA No. 015**

En la ciudad de Medellín, siendo las 02:00 PM, del día catorce (14) de Abril de Dos Mil veinticuatro (2.024), durante previa convocatoria según el artículo 17 de los estatutos de la fundación, se realizó mediante reunión virtual y convocada mediante llamada telefónica y envío de carta de citación por correo a cada uno de los asociados, todos ellos domiciliados en la Ciudad de Medellín.

EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ
DIDIER HUMBERTO ZULUAGA MEDINA
LILIANA LONDOÑO MARTINEZ

C.C. N° 79'398.824
C.C. N° 3.349.778
C.C. N° 1.042.765.896

Los asistentes a la reunión acordaron elegir dos (2) personas para dirigir y moderar la asamblea, fueron designados por unanimidad como presidente al señor EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ identificado con la C.C. No 79'398.824 y secretaria LILIANA LONDOÑO MARTINEZ identificada con la C.C. No 1.042.765.896, quienes tomaron posesión de sus cargos.

Acto seguido, el presidente sometió a consideración de la asamblea el siguiente orden del día, el cual fue puesto a consideración y aprobado.

- 1. Llamada a lista verificación del Quórum**
- 2. Lectura del acta anterior.**
- 3. Informe del Representante Legal**
- 4. Lectura y Aprobación de Estados Financieros**
- 5. Autorización al Representante Legal para trámites sobre el Régimen Tributario Especial**
- 6. Elección de Junta Directiva**
- 7. Toma de Juramento a los nuevos Directivos**
- 8. Clausura**

El señor EDGAR ALFONSO SANCHEZ BERMUDEZ, somete a consideración el orden del día y es aprobado por unanimidad. Seguidamente se lleva a cabo el desarrollo del día.

1. Llamada a lista verificación del Quórum mediante aplicación Zoom.

La secretaria procedió a confirmar la asistencia, comprobando la asistencia de las personas relacionadas inicialmente en esta acta, quienes constituyen Quórum para sesionar y en adelante se consideran miembros gestores.

2. Lectura del acta anterior.

Lectura del acta anterior, leída por la Secretaria y fue aprobada por unanimidad.

3. Informe del Representante Legal

*Presentación del Informe de Gestión del año 2023

La gerencia menciona todas las actividades que el Señor Director Edgar Sánchez propuso y saco adelante, gracias a su equipo de trabajo. Este informe es presentado y puesto en consideración de la Asamblea y se aprueba por unanimidad. (Este informe es anexo de la presente acta)

NIT: 900.549.332-2
Cel: 301 420 60 79
E-mail: fundacionreinamadre@gmail.com
Carrera 72B N° 97-121
Medellín – Colombia



*Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2024, los cuales fueron aprobados por unanimidad por los asistentes.

*Por consiguiente se comunica a los miembros sobre la Hoja de vida de:

JHON JAIRO WAGNER PIZARRO, C.C. No 16-224-146 Contador Público Titulada, con una hoja de vida excelente, la cual se le lee a los asistentes, para lo cual se les manifiesta si tienen más candidatos (as), a lo que no tienen más, se procede a la votación, dando los siguientes resultados:

JHON JAIRO WAGNER PIZARRO 03Votos

De acuerdo a los anteriores resultados, queda elegido como REVISOR FISCAL de la Fundación. Se le informa si acepta el cargo, y manifiesta que sí.

4 .Lectura y Aprobación de Estados Financieros.

Dando continuidad a la Asamblea, el Contador **Manuel Alejandro Aristizabal Correa** procede a dar lectura a los informes financieros correspondientes al período comprendido entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2023, responde a las inquietudes y preguntas de los presentes.

La asamblea pone en consideración el informe financiero (Anexo a la presente acta) y éste es aprobado unánimemente.

5. Autorización al Representante Legal para trámites sobre el Régimen Tributario Especial

El presidente de la Junta Directiva dio a conocer a los asistentes que la Ley 1819 de 2016 estableció unas obligaciones que deben cumplir todas las entidades sin ánimo de lucro, para poder permanecer dentro del Régimen Tributario Especial, y por tanto se deben seguir unos procedimientos establecidos en dicha Ley y en el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017.

Por tanto expone que ellos son una asociación sin ánimo de lucro y se hace necesario el cumplimiento de dichos requisitos para permanecer dentro de ésta calificación.

De acuerdo a lo anterior, la asamblea general de asociados autoriza al Representante Legal para que solicite y realice todos los trámites pertinentes para que la Asociación siga permaneciendo dentro del Régimen Tributario Especial.

6. Elección de JUNTA DIRECTIVA

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CÉDULA</u>
<u>PRESIDENTE</u>	<u>EDGAR ALFONSO SANCHEZ</u>	<u>79.398.824</u>
<u>SECRETARIA</u>	<u>LILIANA LONDOÑO MARTINEZ</u>	<u>1.042.765.896</u>
<u>TESORERO</u>	<u>DIDIER HUMBERTO ZULUAGA MEDINA</u>	<u>3.349.778</u>

NIT: 900.549.332-2

Cel: 301 420 60 79

E-mail: fundacionreinamadre@gmail.com

Carrera 72B N° 97-121

Medellín – Colombia



Todos estos cambios fueron aprobados en su totalidad por los asistentes

7. Toma de Juramento a los nuevos Directivos

Los Directivos elegidos hacen público su compromiso de trabajar por la Fundación y por ende, en beneficio de los niños diagnosticados con cáncer y sus familias.

8. Clausura

Habiéndose agotado el orden del día, la secretaria de la reunión procede a leer el acta respectiva, la cual es aprobada por unanimidad por parte de todos los asistentes mediante aplicación Zoom, al encontrarla conforme a la realidad de lo acordado.

Siendo las cuatro (04:00) P.M. del día 14 de Abril de 2024 se da por terminada la Asamblea.

Para constancia firman en el Municipio de Medellín a los 14 días del mes de Abril del año 2024.

Edgar A. Sanchez

EDGAR ALFONSO SANCHEZ
C.C. 79.398.824
Presidente.

Liliana Londoño

LILIANA LONDOÑO M.
C.C. 1.042.765.896
Secretaria

